



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00000733

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y consiguiente reforma del estatuto social de la compañía **ADITMAQ ADITIVOS Y MAQUINARIAS CIA. LTDA.**, otorgada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de junio de 2017, con la solicitud de su aprobación;

QUE la compañía **ADITMAQ ADITIVOS Y MAQUINARIAS CIA. LTDA.** es un emisor de valores del sector no financiero y está inscrita en el Catastro Público de Mercado de Valores, bajo el No. 2009.1.01.00404 de 30 de septiembre de 2009;

QUE el tercer inciso del artículo 432 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, aprobará de forma previa, todos los actos societarios de las compañías emisoras de valores inscritas en el registro de mercado de valores, actual Catastro Público de Mercado de Valores;

QUE la Subdirección de Inspección y Control mediante informe de inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-17-0638 de 27 de diciembre de 2017, concluyó en la parte pertinente que: "(...) de la revisión por muestreo de los registros contables y estados financieros cortados al 20 de noviembre de 2017, se determinó que el saldo de la cuenta Utilidades Acumuladas es suficiente para pagar el aumento de capital suscrito por USD 500.000,00.";

QUE la Subdirección de Control de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante informe No. SCVS-IRQ-DRMV-SC.2018.006 de 16 de enero de 2018, concluyó: "Por los hechos expuestos, desde el punto de vista técnico de mercado de valores, se considera que a la fecha del presente informe, ADITMAQ ADITIVOS Y MAQUINARIAS CIA. LTDA., en relación a las emisiones de obligaciones de largo (sic) que se encuentran vigentes, ha dado cumplimiento con sus obligaciones en lo que corresponde a: pagos, los cuales han sido realizados en tiempo y en forma a sus respectivos inversionistas, ingresando correctamente la información respectiva en el Sistema Integrado de Mercado de Valores, las calificaciones de riesgo se encuentran siendo revisadas con la periodicidad establecida en la normativa pertinente, que no registra procesos administrativos por inobservancias a la normativa del Mercado de Valores, que ha cumplido con la remisión de información pertinente para el mantenimiento de la inscripción en el Mercado de Valores y en el Registro de Sociedades; por lo que, se determina que el emisor en referencia se encuentra al día con sus obligaciones en el sector de Mercado de Valores. // Adicionalmente, el uso de las "Utilidades de los ejercicios anteriores" e incrementar el capital social permitiría a ADITMAQ iniciar el ejercicio económico del 2018 con un patrimonio fuerte que incidirá directamente en sus indicadores financieros principalmente en los relacionados con el capital social, no existe variación en el "Patrimonio Neto" de la compañía, todo esto en consideración de que corresponde a una compensación de cuentas del patrimonio.";

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios, han emitido el memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0149-M de 24 de enero de 2018, que contiene informe favorable para la aprobación solicitada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo del 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00000733

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD \$ 2'588.810,00 a USD \$ 3'088.810,00 y consiguiente reforma del estatuto social de la compañía **ADITMAQ ADITIVOS Y MAQUINARIAS CIA. LTDA.**, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de junio de 2017; en virtud de lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 432 de la Ley de Compañías; y, disponer que un extracto de la respectiva escritura pública se publique, por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Sexta y Décimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía **ADITMAQ ADITIVOS Y MAQUINARIAS CIA. LTDA.**, en su orden, del contenido de la presente resolución; y, siem en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba la referida escritura junto con la presente resolución, archive una copia de la misma, devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena y proceda con las demás anotaciones que manda la ley; b) tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de la constitución de la compañía **ADITMAQ ADITIVOS Y MAQUINARIAS CIA. LTDA.**; y, c) que dicha dependencia sienta razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 24 de enero de 2018.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/ONL/MGC
Exp. 51996
Tr. 56209-0041-17